

Las claves para transferencias entre cuentas propias: cómo evitar sanciones de la AFIP por las billeteras virtuales

07/10/2024



Las normativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre las transferencias entre cuentas bancarias o billeteras virtuales propias cobraron mayor relevancia en los últimos tiempos. En octubre de 2024, es clave entender estas disposiciones para evitar inspecciones y sanciones fiscales. Realizar movimientos de dinero sin cumplir con las reglas puede alertar a la AFIP y generar la obligación de justificar dichos movimientos.

Para ayudar a prevenir estos inconvenientes, te brindamos una serie de recomendaciones sobre qué se debe tener en cuenta al transferir dinero entre cuentas propias y cómo evitar

problemas con la AFIP.

1. No exceder los límites sin respaldo documental

Uno de los principales errores que los contribuyentes suelen cometer es **superar los límites de transferencias establecidos sin contar con documentación que respalde el origen de los fondos**. Para quienes no tienen ingresos formales declarados, la AFIP fija un tope de **\$400.000** para los movimientos entre cuentas propias. Exceder ese límite sin justificación puede derivar en **inspecciones y la exigencia de documentación adicional** para comprobar el origen del dinero.

Consecuencias:

Si se supera este monto sin respaldos adecuados, la AFIP tiene la potestad de pedir explicaciones. De no justificarse debidamente, puede iniciarse una **investigación** más profunda sobre la situación financiera del contribuyente.

2. La necesidad de justificar el origen de los fondos

Incluso cuando se trata de transferencias entre cuentas propias, es fundamental contar con **documentación que demuestre el origen de los fondos**. Tanto los bancos como la AFIP pueden exigir **justificaciones**, en especial si el titular de la cuenta **no tiene ingresos declarados**.

Recomendación:

Es esencial **conservar documentos como recibos de sueldo, comprobantes de jubilación, facturas u otros justificantes del dinero transferido**. Este tipo de respaldo es crucial para evitar conflictos con la entidad financiera o la AFIP.

3. Declarar transferencias que superen los \$700.000

Otro punto crítico es **no informar adecuadamente transferencias que exceden los \$700.000**. Las normativas actuales obligan a que todo movimiento que supere este monto esté acompañado de **ingresos declarados** o, en su defecto, **se informe a la AFIP**. Ignorar este paso puede derivar en una **investigación**.

Documentación requerida:

Cuando se superan los \$700.000, es obligatorio contar con la **documentación que respalde estas transacciones**. Si no se tiene, la AFIP podría profundizar en el análisis del movimiento de fondos.

4. Responder con rapidez a solicitudes de bancos o fintechs

Es vital prestar atención a las **solicitudes de justificación de fondos que puedan emitir bancos o fintechs**. Si no se responde a tiempo o no se proporciona la documentación adecuada, esto puede desencadenar la emisión de un **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)** a la **Unidad de Información Financiera (UIF)**, lo que complica aún más la situación del contribuyente.

5. Documentación que puede solicitar la AFIP

La AFIP tiene la facultad de exigir diversos documentos para justificar las transferencias, entre ellos:

- **Boletas de compra y venta.**
- **Documentos que acrediten la venta de acciones o bienes.**

- **Recibos de sueldo o comprobantes jubilatorios.**
- **Facturas de los últimos meses.**
- **Constancias de inscripción en monotributo.**
- **Certificados de fondos emitidos por un contador público.**

Es recomendable mantener esta documentación organizada, ya que podría ser solicitada en cualquier momento.



Transferencias a través de billeteras virtuales: límites desde octubre 2024

Desde octubre, la AFIP reforzó los controles sobre los **usuarios de billeteras virtuales**. Estos servicios son cada vez más populares, pero también están sujetos a **regulaciones fiscales estrictas**, por lo que es importante conocer los límites y cumplir con ellos para evitar problemas.

1. Límite de \$400.000 para transferencias y consumos

La AFIP puede investigar a aquellos usuarios de billeteras virtuales que realicen transferencias o consumos **superiores a \$400.000**. Este control busca garantizar la legalidad del origen de los fondos.

Recomendación:

Es crucial no superar este límite sin contar con la documentación necesaria que respalde el origen del dinero, de lo contrario, la AFIP puede iniciar una investigación.

2. Límite de \$700.000 para saldos mensuales

Los saldos en billeteras virtuales que excedan los **\$700.000** también serán motivo de control. **Estos montos deben ser declarados, y si no lo son, la AFIP podría investigar el origen de los fondos.**

Actualización de montos:

Estos límites **se actualizan automáticamente cada seis meses** siguiendo las variaciones del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, lo que permite que se mantengan acordes al contexto inflacionario.

Normativa de la AFIP sobre billeteras virtuales

Las medidas mencionadas son parte de la **Resolución General N° 4298**, que busca fortalecer la transparencia del sistema financiero. Tanto bancos como billeteras virtuales están obligados a reportar movimientos que superen los montos

establecidos.

¿Qué pasa si se exceden los límites?

En caso de que un usuario supere los \$400.000 en transferencias o mantenga un saldo mensual superior a \$700.000 sin justificación, la AFIP puede iniciar una investigación. Se pedirá documentación para justificar el origen de los fondos, y si no se proporciona la información adecuada, la entidad podría tomar medidas como el cierre de cuentas o la emisión de un ROS a la UIF.

Fuente: Crónica